



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.491-11/2014

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION No.491-11/2014.- Sesión No.3545 del 19 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.388-9/2014 del 11 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.14/2014 con la empresa CCS Consultores, S.A. para el suministro del servicio de mantenimiento de soporte técnico del software corporativo de licencia del servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, por el término comprendido del 1 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, autorizándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en dichas especificaciones técnicas y condiciones de contratación se solicitó a la empresa CCS Consultores, S.A. presentar oferta para la contratación en referencia; sin embargo, antes de hacer la presentación de la misma, la referida empresa indicó que el fabricante RSA no tiene una política de pagos mensuales sobre sus servicios, sino al inicio de la entrega del servicio; en ese sentido, con base en la opinión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se estimó conveniente aceptar la modificación de la forma de pago propuesta, tomando en cuenta que la presente contratación es directa y solo existe un proveedor exclusivo, aunado al hecho de que la modificación no implicaría mayor erogación a la Institución.

CONSIDERANDO: Que la empresa CCS Consultores, S.A. presentó oferta para la contratación en referencia por un valor de seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un lempiras con treinta y cinco centavos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.491-11/2014

- 2 -

(L623,471.35), que incluye ochenta y un mil trescientos veintidós lempiras con treinta y cinco centavos (L81,322.35) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio con la referida empresa, siendo la oferta final negociada de seiscientos un mil seiscientos cincuenta lempiras con diez centavos (L601,650.10), que incluye setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis lempiras con diez centavos (L78,476.10) por concepto de impuesto sobre ventas, lo que representa una disminución de veintiún mil ochocientos veintiún lempiras con veinticinco centavos (L21,821.25), equivalente al tres punto cincuenta por ciento (3.50%) con respecto a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal siguiente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorandos PRESUP-1547/2014 del 6 de noviembre de 2014 y PRESUP-1485/2014 del 12 de noviembre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 y ha previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2015 para cubrir el pago del servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra por medio de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.14/2014 a la empresa CCS Consultores, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 171 de su Reglamento; 60 y 61 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 del Reglamento de Ejecución de dicha Ley; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

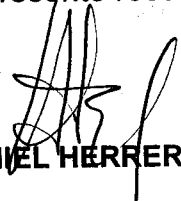


Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.491-11/2014

- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CCS Consultores, S.A. la Contratación Directa No.14/2014 para el suministro del servicio de mantenimiento de soporte técnico del software corporativo de licencia del servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, por el término comprendido del 1 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de seiscientos un mil seiscientos cincuenta lempiras con diez centavos (L601,650.10) que incluye setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis lempiras con diez centavos (L78,476.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa CCS Consultores, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KEMV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



19 de noviembre de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Daniel Pinto Panayotty
Gerente General
CCS Consultores, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Pinto:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.491-11/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCION No.491-11/2014.- Sesión No.3545 del 19 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.388-9/2014 del 11 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.14/2014 con la empresa CCS Consultores, S.A. para el suministro del servicio de mantenimiento de soporte técnico del software corporativo de licencia del servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, por el término comprendido del 1 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, autorizándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en dichas especificaciones técnicas y condiciones de contratación, se solicitó a la empresa CCS Consultores, S.A. presentar oferta para la contratación en referencia; sin embargo, antes de hacer la presentación de la misma, la referida empresa indicó que el fabricante RSA no tiene una política de pagos mensuales sobre sus servicios, sino al inicio de la entrega del servicio; en ese sentido, con base en la opinión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se estimó conveniente aceptar la modificación de la forma de pago propuesta, tomando en cuenta que la presente contratación es directa y solo existe un proveedor exclusivo, aunado al hecho de que la modificación no implicaría mayor erogación a la Institución.

CONSIDERANDO: Que la empresa CCS Consultores, S.A. presentó oferta para la contratación en referencia por un valor de seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un lempiras con treinta y cinco



Lic. Daniel Pinto Panayotty
Resolución No.491-11/2014

- 2 -

Secretaría del
Tribunal

centavos (L623,471.35), que incluye ochenta y un mil trescientos veintidós lempiras con treinta y cinco centavos (L81,322.35) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio con la referida empresa, siendo la oferta final negociada de seiscientos un mil seiscientos cincuenta lempiras con diez centavos (L601,650.10), que incluye setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis lempiras con diez centavos (L78,476.10) por concepto de impuesto sobre ventas, lo que representa una disminución de veintiún mil ochocientos veintiún lempiras con veinticinco centavos (L21,821.25), equivalente al tres punto cincuenta por ciento (3.50%) con respecto a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándums PRESUP-1547/2014 del 6 de noviembre de 2014 y PRESUP-1485/2014 del 12 de noviembre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 y ha previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2015 para cubrir el pago del servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra por medio de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.14/2014 a la empresa CCS Consultores, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 171 de su Reglamento; 60 y 61 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América; 15 de la Ley Orgánica del



Secretaría del
Directorio

Lic. Daniel Pinto Panayotty
Resolución No.491-11/2014

- 3 -

Presupuesto; 5 del Reglamento de Ejecución de dicha Ley; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CCS Consultores, S.A. la Contratación Directa No.14/2014 para el suministro del servicio de mantenimiento de soporte técnico del software corporativo de licencia del servidor donde está alojada la gestión de cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 de la plataforma de seguridad marca RSA, por el término comprendido del 1 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de seiscientos un mil seiscientos cincuenta lempiras con diez centavos (L601,650.10), que incluye setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis lempiras con diez centavos (L78,476.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa CCS Consultores, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



KEMV

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH

